

Resolución Directoral

No. 132 -2018-MTC/20

Lima, 09 FEB. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 496-2018-MTC/20.2 de fecha 06.02.2018 de la Oficina de Administración mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para la Inclusión de diecinueve (19) procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-MTC/02 de fecha 11.01.2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que incluyó noventa y siete (97) procedimientos de selección;

Que, a través del Memorándum N° 399-2018-MTC/20.2 de fecha 29.01.2018, la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Programación, Evaluación e Información, en atención a los Memorándum Nos. 040-2018-MTC/20.6, 00035-2018-MTC/20.2.4, 610-2018-MTC/20.15 de fechas 10, 12 y 24.01.2018 de la Unidad Gerencial de Estudios, Área de Abastecimiento y Servicios y Unidad Gerencial de Derecho de Vía, respectivamente, mediante los cuales se solicitó al Área de Procesos de Selección, la Inclusión de diecinueve (19) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al año fiscal 2018, por lo que en cumplimiento del numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", le solicitan disponer se confirme si se cuenta con el sustento presupuestal para el año fiscal 2018 y los recursos correspondientes, para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018;

Que, mediante Memorándum N° 073-2018-MTC/20.4 de fecha 01.02.2018, la Oficina de Programación, Evaluación e Información se dirige a la Oficina de Administración, a efectos de señalar que, teniendo en consideración la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Ministerial N° 1200-2017-MTC/01 de fecha 18.12.2017, se remite el Anexo 01 con la lista de los procesos de selección que cuentan con recursos presupuestales, entre los cuales se encuentran comprendidos los diecinueve (19) procedimientos de selección, a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL correspondiente al año fiscal 2018;

Que, con Informe N° 011-2018-MTC/20.2.5 de fecha 05.02.2018, el Área de Procesos de Selección, ha señalado en su análisis lo siguiente: (i) Los requerimientos solicitados para su inclusión en la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2018, corresponden a metas programadas que cuentan con marco presupuestal dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018, los mismos que se encuentran vinculados al Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad; ii) Por lo tanto, corresponde al Director Ejecutivo, aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL, incluyendo diecinueve (19)



SOLICITANTE	INCLUSIÓN	MONTO S/	MONTO \$
Unidad Gerencial de Estudios	1	2 522 874,15	
Unidad Gerencial de Conservación	6	1 004 475,98	
Área de Gestión Documental, Transparencia e Imagen (Trámite Documentario y Archivo Central)	2	542 824,00	640 800,00
Área de Tecnologías de la Información	1	394 955,66	
Unidad Gerencial de Derecho de Via (PACRI)	9	2 609 943,84	
TOTAL EN PAC (S/ y \$)	19	S/ 7 075 073,63	\$ 640 800,00

Que, mediante Memorandum N° 496-2018-MTC/20.2 de fecha 06.02.2018, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 011-2018-MTC/20.2.5 de fecha 05.02.2018, a través del cual, el Área de Procesos de Selección, solicita la inclusión de diecinueve (19) Procedimientos de Selección en la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al año fiscal 2018, por lo que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD y el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01, que modifica el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, corresponde al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL aprobar la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante LA LEY, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 de LA LEY señala que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante EL REGLAMENTO, indica que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva en mención, establece que: "Toda modificación de PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";





Resolución Directoral

No. 132 -2018-MTC/20

Lima, 09 FEB. 2018

Que, en esa misma línea, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva, señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere."*;

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01, modifica el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, incorporando el literal n), a través del cual se delega al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 141-2018-MTC/20.3 de fecha 08.02.2018, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que: *"De la revisión de los antecedentes expuestos, y estando a lo solicitado por la Oficina de Administración, respecto a aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, correspondiente al año fiscal 2018, a fin de incluir diecinueve (19) procedimientos de selección, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° de EL REGLAMENTO y los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en tanto, los requerimientos realizados por las áreas usuarias corresponden a metas reprogramadas que cuentan con marco presupuestal dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018 por lo que corresponde su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018, las mismas que están vinculadas al Plan Operativo Institucional (POI) y contienen toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, por lo que resulta viable su aprobación mediante Resolución Directoral, conforme a la delegación de facultades otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01 que modifica la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, la misma que, deberá publicarse en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL (...)"*;

Con la conformidad del Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Procesos de Selección), visado de la misma, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

Estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, publicada el 17.03.2016 modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 publicada el 19.03.2017; Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01 publicada el 13.06.2017, modificada por Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01 publicada el 22.09.2017 y Resolución Ministerial N° 055-2018-MTC/01.02 de fecha 02.02.2018;



[Firma manuscrita]



RECEPCIÓN E/L

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de incluir diecinueve (19) procedimientos de selección que se detallan el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en la Oficina de Administración, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "B", Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

ARTÍCULO 3.- Transcribir la presente Resolución a las Unidades Gerenciales de Estudios, Conservación y Derecho de Vía, a las Oficinas de Programación, Evaluación e Información, de Administración y de Asesoría Legal, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Procesos de Selección) de la Oficina de Administración, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,




.....
Ing. Alex Diaz Guevara
Director Ejecutivo (e)
Provias Nacional

